Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

SEGUNDO EJERCICIO:

SUPUESTOS PRÁCTICOS

ADMINISTRATIVAS/OS

MODELO A

15-11-2025

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1

CON FECHA 8 DE MARZO DE 2025, SÁBADO, LA SRA. GARCÍA, PRESENTA EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARRIGORRIAGA UNA SOLICITUD EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE SU HIJO, MAYOR DE EDAD, SIN ACREDITAR TAL CONDICIÓN Y QUE SE ENCONTRABA FUERA DE LA PROVINCIA POR MOTIVOS LABORALES, PARA INSTALAR UN TOLDO EN LA TERRAZA DE SU DOMICILIO.

CON FECHA 31 DE MAYO DE 2025, SE LE NOTIFICA LA DESESTIMACIÓN DE SU SOLICITUD POR NO AJUSTARSE A LA NORMATIVA VIGENTE, CONTRA LA QUE PRESENTA RECURSO DE REPOSICIÓN POR REGISTRO ELECTRÓNICO CON FECHA 5 DE JULIO DE 2025.

CONTESTE A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

1.- ¿EN QUÉ FECHA DEBE ENTENDER PRESENTADA LA SOLICITUD, LA ADMINISTRACIÓN?

a) En la fecha y hora de su presentación.
b) En la primera hora del primer día hábil siguiente.
c) En la primera hora del día siguiente a su presentación.
d) En la última hora del día de la presentación si éste es inhábil.

2.- ANTE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA SOLICITUD, LA ADMINISTRACIÓN:

a) Le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.
b) Requerirá al interesado para que en el plazo de 15 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de qué si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
c) Se archivará sin más trámite.
d) Requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

3.- ¿CUÁNDO FINALIZA EL PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO?

a) El mismo día en que se produjo la notificación en el mes o año de vencimiento.

b) El último día del mes, en el caso de que en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente.

c) Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá que éste finaliza el último día hábil anterior a su finalización.

d) Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al segundo día hábil siguiente.

4.- ¿CÓMO DEBE PROCEDER LA ADMINISTRACIÓN CONTRA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN DEL INTERESADO?

a) Debe desestimarlo en el plazo de 1 mes, por extemporáneo.

b) Debe desestimarlo en el plazo de 3 meses, por extemporáneo.

c) Debe inadmitirlo en el plazo de 1 mes, por extemporáneo.

d) Debe inadmitirlo en el plazo de 3 meses, por extemporáneo.

5.- ¿QUÉ RECURSO CABE CONTRA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN?

a) Recurso de alzada, ante el órgano superior jerárquico del que dictó la resolución.

b) Recurso de alzada, ante el órgano administrativo que dictó la resolución.

c) Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano administrativo que dictó la resolución.

d) Recurso contencioso-administrativo, ante orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2

CON FECHA 2 DE FEBRERO DE 2024 EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA PUBLICA UNA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE 10 DOTACIONES DEL PUESTO AGENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA REFORZAR EL SERVICIO POLICIAL EN LOS MESES DE VERANO.

SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA SELECCIÓN SE TENDRÁ EN CONSIDERACIÓN LA ANTIGÜEDAD EN PLAZA, LA EXPERIENCIA EN PUESTO Y EL PERFIL LINGÜÍSTICO ACREDITADO, EN LOS CASOS EN LOS QUE NO SEA PRECEPTIVO. PARA EL CASO DE LA ANTIGÜEDAD EN PLAZA, SE OTORGARÁ 1 PUNTO POR CADA AÑO DE SERVICIO COMO AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE DONOSTIA.

CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 2024 SE DICTA UNA NUEVA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL NÚMERO DE DOTACIONES CONVOCADAS, PASANDO DE 10 A 20 DOTACIONES, YA QUE SE HABÍA DETECTADO UN ERROR DE TRANSCRIPCIÓN, CONFORME A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO APROBADA.

CON FECHA DE 20 DE FEBRERO, UN SINDICATO PRESENTA UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APROBARON LAS BASES, ALEGANDO LA NULIDAD DE PLENO DERECHO DE LA BASE EN LA QUE SE ESTABLECE LA VALORACIÓN DEL MÉRITO DE ANTIGÜEDAD, POR SER CONTRARIA A LO ESTABLECIDO EN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE POLICÍA DEL PAÍS VASCO.

EL RECURSO INTERPUESTO ES RESUELTO POR EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA 4 MESES MÁS TARDE, HABIENDO CONTINUADO HASTA ESA FECHA CON EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, QUE SE ENCONTRABA YA EN LA FASE DE CONCURSO, EN CONCRETO, DE PUBLICACIÓN DE LOS MÉRITOS OBTENIDOS POR LOS 45 ASPIRANTES PRESENTADOS.

6.- ¿ESTÁ LEGITIMADO EL SINDICATO PARA INTERPONER EL RECURSO CONTRA LAS BASES DE LA CONVOCATORIA?

a) Sí, por ser el único legitimado para recurrir.
b) No, sólo los aspirantes presentados pueden recurrir las bases de la convocatoria.
c) Sí, por ser titulares de intereses legítimos colectivos.
d) No, sólo los agentes con plaza en propiedad de la Policía Local de Donostia pueden recurrir las bases de la convocatoria.

7.- HABIENDO CONSTATADO EL ERROR MATERIAL ¿PUEDE EL AYUNTAMIENTO DE DONOSTIA SUBSANAR EL MISMO?

a) Sí, la Administración puede rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.
b) Sí, la Administración puede modificar en cualquier momento sus actos de gravamen si son contrarios al interés público.
c) No, la Administración sólo puede revocar sus actos si son contrarios al ordenamiento jurídico.
d) No, la Administración sólo puede modificar sus actos si vulneran alguno de los derechos fundamentales o libertades públicas.

8.- ANTES DE RESOLVER EL RECURSO INTERPUESTO, LA ADMINISTRACIÓN:

a) Resolverá el recurso presentado sin más trámite y se lo notificará al recurrente en el domicilio designado a tal efecto.
b) Publicará el recurso presentado en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días a los interesados.
c) Publicará el recurso presentado en el Boletín Oficial del Estado, concediendo un plazo de alegaciones de 10 días.
d) Dará traslado del recurso a otros interesados, si los hubiera, para que en un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15, aleguen lo que estimen oportuno.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 3:

USTED HA INGRESADO EN EL AYUNTAMIENTO OCUPANDO UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A EN LA SUBÁREA DE SECRETARÍA TÉCNICA Y ATENCIONES GENERALES DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS.

DICHA SUBÁREA TRAMITA LOS EXPEDIENTES RELATIVOS A LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, EXPEDIENTES SANCIONADORES POR INCUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS MUNICIPALES, PETICIONES CIUDADANAS Y EN GENERAL LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA. EN SU DÍA A DÍA PODRÁ ENCONTRARSE CON DIVERSAS CUESTIONES RELATIVAS A DICHOS PROCEDIMIENTOS. SE LE SOLICITA QUE DÉ RESPUESTA A LAS SIGUIENTES CUESTIONES:

9.- UNA CIUDADANA PRESENTA UN ESCRITO EL 25 DE JUNIO DE 2019 POR EL QUE RECLAMA UNA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS SUFRIDOS EL 30 DE MAYO DE 2018 COMO CONSECUENCIA DE UN REVENTÓN DE UNA TUBERÍA MUNICIPAL QUE HA OCASIONADO DIVERSOS DAÑOS EN SU TRASTERO RECLAMANDO UNA INDEMNIZACIÓN QUE CUANTIFICA EN 15.000€.

LA FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE, DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 67 DE LA LEY 39/2015 (LPACAP), ¿QUÉ DEBERÁ RESOLVER?

a) Inadmitirá la reclamación por extemporaneidad, al haber transcurrido más de un año desde el hecho o el acto que motiva la indemnización al haber prescrito la acción.
b) Inadmitirá la reclamación por extemporaneidad, al haber transcurrido más de un año desde el hecho o el acto que motiva la indemnización al haber caducado la acción.
c) Abrirá el correspondiente expediente para su tramitación al haber presentado la reclamación sin agotar el plazo de prescripción de dos años desde producido el hecho o el acto que motiva la indemnización.
d) Abrirá el correspondiente expediente para su tramitación al haber presentado la reclamación sin agotar el plazo de caducidad de dos años desde producido el hecho o el acto que motiva la indemnización.

10.- Y SI FUERA UNA RECLAMACIÓN POR UNA CAIDA EN VÍA PÚBLICA, ¿DE QUÉ PLAZO DISPONE LA INTERESADA PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE INICIO DE UN PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL CON OCASIÓN DE DAÑOS DE CARÁCTER FÍSICO O PSÍQUICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 39/2015 LPACAP?

a) En este caso, podrá presentarla mientras no haya caducado su derecho a reclamar, es decir, antes de finalizar el año desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

b) Puede presentarla, mientras lo haga telemáticamente, dentro de los 3 meses siguientes a la producción del daño causado.

c) Puede presentarla, mientras no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá al año y en este caso el plazo empezará a computarse desde la curación o la determinación del alcance de las secuelas.

d) Puede presentarla, mientras no haya prescrito su derecho a reclamar. El derecho a reclamar prescribirá a los dos años y en este caso el plazo empezará a computarse una vez producido el hecho o acto que motive la indemnización o se manifieste su efecto lesivo.

11.- UN CIUDADANO PRESENTA UNA RECLAMACIÓN EN LA QUE ALEGA HABER SUFRIDO UNA CAÍDA EN LA CALLE. LA FUNCIONARIA ENCARGADA DEL EXPEDIENTE REQUIERE AL INTERESADO QUE INDIQUE EL LUGAR CONCRETO DE LA CAÍDA, CUESTIÓN INDISPENSABLE PARA LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

DE ACUERDO CON EL ART. 95.1 DE LA LEY 39/2015 LPACAP, ¿SOBRE QUÉ DEBERÁ ADVERTIR DICHO REQUERIMIENTO?

a) La Administración le advertirá que, trascurridos 15 días, sin atender el requerimiento, se producirá la caducidad del procedimiento.

b) La Administración le advertirá que, trascurrido un mes, sin atender el requerimiento, se producirá la caducidad del procedimiento.

c) La Administración le advertirá que, trascurridos tres meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La Administración le advertirá que, trascurridos dos meses, se producirá la caducidad del procedimiento.

12.- UNA COMPAÑERA DE TRABAJO LE EXPONE QUE HA SUFRIDO UNA CAÍDA EN LA CALLE POR EL MAL ESTADO DE UNA ARQUETA MUNICIPAL AL TROPEZARSE CON UNA ESQUINA DE LA MISMA, Y QUIERE INTERPONER UNA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ANTE EL AYUNTAMIENTO.

USTED LE DEBE INFORMAR DE LOS REQUISITOS QUE DEBE TENER EL DAÑO ALEGADO PARA SER INMDENIZABLE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 LEY 40/2015 RJSP:

a) Debe ser efectivo, no evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

b) Debe ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado sólo con relación a una persona, no pudiendo afectar a grupos de personas.

c) Debe ser evaluable económicamente e individualizado sólo con relación a una persona, no pudiendo afectar a grupos de personas.

d) Debe ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

13.- UN CIUDADANO RECIBE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE UNA LICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE LA TOMA PRIVADA DEL INMUEBLE DE SU COMUNIDAD PARA LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE SANEAMIENTO, EL 26 DE ABRIL DE 2023.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 124 DE LA LEY 39/2015 LPAC. ¿QUÉ RECURSO PUEDE PRESENTAR? Y ¿EN QUÉ PLAZO?

a) En este caso no procedería recurso.

b) Puede interponer únicamente recurso extraordinario de revisión, en el plazo de 15 días.

c) Puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres meses.

d) Puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

14.- UNA PERSONA SUFRE UNA CAIDA DENTRO DEL ÁMBITO DE UNAS OBRAS REALIZADAS CONJUNTAMENTE POR LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO. EXAMINADO EL EXPEDIENTE PROCEDE ACORDAR LA EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. AHORA BIEN, SEGÚN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 40/2015 RJSP, ¿COMO SE FIJARÁ DICHA RESPONSABILIDAD?

a) La responsabilidad se fijará para cada Administración de forma solidaria, en todo caso.

b) La responsabilidad se fijará para cada Administración atendiendo a los criterios de competencia, interés público tutelado e intensidad de la intervención, y será solidaria cuando no sea posible dicha determinación.

c) La responsabilidad se determinará por la Comisión Jurídico Asesora de Euskadi.

d) La responsabilidad se fijará para cada Administración de forma solidaria y en defecto atendiendo a los criterios de competencia, interés público tutelado e intensidad de la intervención.

15.- UN CIUDADANO PRESENTA EN EL AYUNTAMIENTO UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO QUE CUMPLE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA SUBVENCIÓN.

SEGÚN EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY 39/2015 LPACAP, ¿CUÁL DE LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES ES CORRECTA?

a) Las declaraciones responsables permiten por sí mismas el reconocimiento o ejercicio de un derecho sin un control posterior.

b) Las declaraciones responsables no eximen de las facultades de comprobación posterior por parte de la administración.

c) Las declaraciones responsables no permiten en ningún caso el reconocimiento o ejercicio de un derecho de forma directa.

d) Ninguna de las anteriores es correcta.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 4

MARÍA BILBAO PRESENTA UNA SOLICITUD EN EL AYUNTAMIENTO DE SU MUNICIPIO SOLICITANDO UNA AYUDA ECONÓMICA PARA LA REHABILITACIÓN DE SU VIVIENDA, ACOGIDA A UNA CONVOCATORIA PÚBLICA. EL AYUNTAMIENTO RECIBE LA SOLICITUD EL 3 DE MARZO DE 2025. LA CONVOCATORIA FUE PUBLICADA EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA EL 20 DE FEBRERO DE 2025.

EL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO CORRESPONDIENTE, AL REVISAR LA SOLICITUD, DETECTA QUE NO SE HA APORTADO EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO, QUE ES OBLIGATORIO SEGÚN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

16.- SEGÚN LA LEY 39/2015, ¿QUÉ DEBE HACER EL ÓRGANO COMPETENTE SI DETECTA QUE LA SOLICITUD CARECE DE UN DOCUMENTO OBLIGATORIO?

a) Rechazar directamente la solicitud.
b) Subsanar de oficio el error.
c) Requerir al interesado para que subsane en un plazo de 10 días.
d) Remitir el expediente a archivo.

17.- SI MARÍA NO RESPONDE, DENTRO DEL PLAZO, AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN REALIZADO CON LAS ADVERTENCIAS LEGALES, CONFORME A LA LEY 39/2015 ¿QUÉ SUCEDE CON SU SOLICITUD?

a) Se concede automáticamente.
b) Se le amplía el plazo automáticamente.
c) Se le tiene por desistida previa resolución.
d) Se remite al pleno del Ayuntamiento.

18.- ¿QUÉ PRINCIPIO RIGE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE RESOLVER EXPRESAMENTE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS?

a) Principio de economía procesal.
b) Principio de eficiencia.
c) Principio de responsabilidad.
d) Principio de legalidad.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 5

JORGE, UN VECINO DE UN MUNICIPIO, SUFRIÓ DAÑOS EN SU VEHÍCULO DEBIDO A UNA OBRA MAL SEÑALIZADA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO. EL 15 DE ABRIL PRESENTA UNA SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, INCLUYENDO SUS DATOS PERSONALES, LOS HECHOS OCURRIDOS, LA LESIÓN SUFRIDA, LA CUANTÍA RECLAMADA, EL LUGAR Y FECHA DEL SUCESO, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE. APORTA ADEMÁS UN INFORME PERICIAL DE SU SEGURO Y FOTOS DEL INCIDENTE.

DÍAS DESPUÉS, EL AYUNTAMIENTO COMPRUEBA QUE LA SOLICITUD NO INCLUYE LA FACTURA DE REPARACIÓN DEL VEHÍCULO, POR LO QUE LE OTORGA UN PLAZO PARA SUBSANAR.

19.- SEGÚN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY 39/2015, ¿ES PRECEPTIVA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL?

a) Tiene carácter opcional y puede sustituirse por una denuncia.
b) Debe presentarse exclusivamente mediante formulario electrónico.
c) Tiene carácter obligatorio y debe contener unos elementos mínimos.
d) Solo es válida si va acompañada de resolución judicial.

20.- ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS NO ES EXIGIDO EXPRESAMENTE POR EL ARTÍCULO 67 COMO CONTENIDO MÍNIMO DE LA SOLICITUD?

a) La identificación del daño alegado.
b) La identificación del funcionario causante.
c) La cuantía de la indemnización, si es posible.
d) El órgano al que se dirige la reclamación.

21.- EN CASO DE QUE LA SOLICITUD DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NO INCLUYA ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 67, ¿QUÉ DEBE HACER LA ADMINISTRACIÓN?

a) Archivar directamente la solicitud.
b) Iniciar un procedimiento sancionador.
c) Rechazarla de plano sin más trámites.
d) Requerir al interesado su subsanación, concediéndole un plazo.

22.- ¿QUÉ OCURRE SI LA PERSONA NO SUBSANA LOS DEFECTOS DE SU SOLICITUD EN EL PLAZO OTORGADO POR LA ADMINISTRACIÓN?

a) La solicitud se considera automáticamente estimada.
b) Se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución.
c) El expediente continúa sin los documentos faltantes.
d) El procedimiento se remite al Consejo Consultivo.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 6

Dª MARÍA OTEGI, FUNCIONARIA DE CARRERA QUE DESEMPEÑA PLAZA DE ADMINISTRATIVA, SE ESTÁ PLANTEANDO CAMBIAR DE ACTIVIDAD PROFESIONAL Y PRESENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CUESTIONES SIGUIENTES, ANTES DE TOMAR UNA DECISIÓN DEFINITIVA:

23.- SI PRESENTARA LA RENUNCIA VOLUNTARIA A SU PLAZA, ¿SERÍA ACEPTADA EN TODO CASO Y LE IMPEDIRÍA VOLVER A SER FUNCIONARIA DE CARRERA?:

a) La renuncia voluntaria será aceptada en todo caso, pero le inhabilitará para ingresar de nuevo en la administración a través del procedimiento selectivo correspondiente.

b) La renuncia voluntaria no puede ser aceptada porque se ha comprobado que la interesada está sujeta a expediente disciplinario actualmente en curso.

c) La aceptación de la renuncia voluntaria a plaza, está sujeta a la decisión unilateral de la administración, así como la decisión de si se le admite o excluye en posterior proceso selectivo al que se presente.

d) La renuncia voluntaria será aceptada en todo caso, sin excepción, y no le inhabilitará para ingresar de nuevo en la administración a través del procedimiento selectivo correspondiente, para plaza distinta a la anteriormente desempeñada.

24.- ASIMISMO, PREGUNTA SI, MIENTRAS SIGA SIENDO FUNCIONARIA DE CARRERA, PODRIA ACCEDER A LA CARRERA PROFESIONAL VERTICAL PARA OBTENER UN PUESTO DE TRABAJO DE NIVEL RETRIBUTIVO SUPERIOR:

a) Sólo podría obtener un puesto de trabajo de nivel retributivo superior, si se presentará a un proceso de selección.

b) Podrá ascender en la estructura de puestos de trabajo mediante la participación en los procedimientos de provisión correspondientes, aunque no reúna alguno de los requisitos exigidos para la cobertura del puesto de trabajo convocado.

c) En ningún caso podrá acceder a la carrera profesional vertical.

d) Podrá ascender en la estructura de puestos de trabajo mediante la participación en los procedimientos de provisión correspondientes, debiendo reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto de trabajo convocado.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 7

Dª. MIREN ZUBIZARRETA GARCÍA ES FUNCIONARIA DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO DESDE QUE EN EL MES DE MAYO DE 2005 OBTUVO EN PROPIEDAD, TRAS PARTICIPAR EN UN PROCESO SELECTIVO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVA, QUEDANDO ADSCRITA CON CARÁCTER DEFINITIVO A UN PUESTO DE ADMINISTRATIVA/O POLIVALENTE DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES DEL ÁREA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y SERVICIOS.

25.- EN EL AÑO 2023, TRAS LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES AUTONÓMICAS, LA SRA. ZUBIZARRETA RESULTÓ ELEGIDA MIEMBRO DEL PARLAMENTO VASCO. ¿EN QUÉ SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DEBERÁ QUEDAR SI DESEA EJERCER COMO PARLAMENTARIA EN EL PARLAMENTO VASCO?

a) Excedencia voluntaria por interés particular.
b) Servicio en otras Administraciones Públicas.
c) Excedencia voluntaria incentivada.
d) Servicios especiales.

26.- EN 2025, LA SRA. ZUBIZARRETA DECIDE TRASLADARSE A VIVIR AL EXTRANJERO, PERO NO QUIERE RENUNCIAR A SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIA DE CARRERA. ¿DISPONE DE ALGUNA OPCIÓN RECOGIDA EN LA NORMATIVA PARA CUBRIR ESA SITUACIÓN?

a) Pasar a la situación de servicios especiales.
b) Pasar a la situación de excedencia voluntaria por agrupación familiar.
c) Pasar a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.
d) Excedencia voluntaria por cuidado de familiares.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 8

EL SR. ALBERTO PÉREZ GOROSABEL RESIDE DURANTE 200 DÍAS AL AÑO EN BILBAO Y DURANTE LOS 165 DÍAS RESTANTES EN ZARAUZ. DESEA SOLICITAR UNA AYUDA PARA EL ARREGLO DE LA FACHADA DE LA VIVIENDA EN LA QUE RESIDE EN ZARAUZ Y UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR ES EL VOLANTE DE EMPADRONAMIENTO.

27.- ¿EN QUÉ MUNICIPIO DEBE ENCONTRARSE EMPADRONADO EL SR. PÉREZ?

a) Bilbao, porque es capital de provincia.
b) Bilbao, porque es el lugar durante el que más tiempo reside durante el año.
c) Zarauz, porque es el lugar en el que va a solicitar la ayuda.
d) En ambos, ya que reside de forma habitual tanto en Bilbao como en Zarauz.

28.- SI EL SR. PÉREZ SE INSCRIBE EN EL PADRÓN DE BILBAO, ¿DESDE QUÉ MOMENTO ADQUIERE LA CONDICIÓN DE VECINO?

a) Al de un mes de su inscripción.
b) Pasados 15 días de su inscripción.
c) En el mismo momento de su inscripción.
d) Para disponer de todos los derechos inherentes a la condición de vecino es necesario disponer de un año de antigüedad en el padrón.

29.- EL SR. PÉREZ DECIDE TRASLADARSE A VIVIR A BERLÍN, ALEMANIA, PERO QUIERE SEGUIR EJERCIENDO EL VOTO EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE SE VAYAN A CELEBRAR EN ESPAÑA. ¿PUEDE HACERLO?

a) Sí, porque constará como español residente en el extranjero en el padrón específico.
b) Sí, pero sólo durante el primer año desde que cambie su residencia.
c) No, porque pasará a ser considerado únicamente residente en Berlín.
d) No, porque pasará a ser considerado extranjero a efectos de las elecciones municipales.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 9

UN DEPARTAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO NECESITA ADQUIRIR DIVERSO MATERIAL DE OFICINA -BOLÍGRAFOS, PAPEL, GRAPADORAS…- PARA EL DESARROLLO DE LAS TAREAS DE LOS FUNCIONARIOS. EL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA ES DE 28.000 EUROS -IVA EXCLUIDO-LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 1 AÑO.

PARA ELLO, LA DIRECCIÓN PLANTEA PROMOVER UNA LICITACIÓN PÚBLICA, QUE SE TRAMITARÁ POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO.

PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO HA PENSADO FRACCIONAR EL CONTRATO EN 2, POR IMPORTE DE 14.000 EUROS CADA UNO.

30.- ATENDIENDO A LA CALIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS QUE EFECTÚA LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, ¿ANTE QUÉ TIPO DE CONTRATO NOS ENCONTRAMOS?

a) contrato de servicios.
b) contrato de suministros.
c) contrato de concesión de servicios.
d) contrato mixto.

31.- ¿PODRÍA EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO REALIZAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 9/2017?

a) No, en ningún caso.
b) No, al tratarse de un contrato de suministro.
c) Sí, si se acredita que existe una necesidad inaplazable o una razón de interés público que justifique acelerar la adjudicación.
d) Sí, se puede tramitar por la vía de emergencia sin necesidad de justificación.

32.- ¿ES CORRECTA LA DECISIÓN DE FRACCIONAR EL OBJETO DEL CONTRATO PARA AGILIZAR LA TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN?

a) Sí, siempre que lo apruebe el Pleno municipal.
b) Sí, por tratarse del mismo suministro.
c) No.
d) Todas las respuestas son incorrectas.

33.- ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS TIENEN QUE ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN?

a) La clasificación que se exige a las empresas licitadoras.
b) La elección del procedimiento de licitación.
c) La decisión de no dividir el contrato en lotes.
d) Todas las respuestas son correctas.

34.- ¿CUÁL ES EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO?

a) 28.000 euros + IVA.
b) 28.000 euros.
c) 28.000 euros + el depósito de la garantía.
d) el importe de la oferta económica presentada por la empresa licitadora.

35.- ¿TENIENDO EN CUENTA LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL ENUNCIADO, DEBE INCORPORAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DESDE EL INICIO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE CRÉDITO SUFICIENTE?

a) No, es suficiente con que se incorpore antes de la resolución de adjudicación.
b) Sí, debe estar incorporado desde el inicio.
c) No, porque en este caso el importe del contrato es superior a 15.000 euros.
d) No, porque se trata de un contrato de suministro.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 10

LA ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMURRIO PARA EL EJERCICIO DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO, DISPONE QUE PARA EL EJERCICIO DE LA MISMA ES OBLIGATORIO LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL.

EL EJERCICIO SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL CONSTITUYE UNA INFRACCIÓN LEVE, ART. 14.1, SANCIONADA CON UNA MULTA ECONÓMICA DE 100 A 350 €. EL ART 16, POR SU PARTE, ESTABLECE QUE LOS ÓRGANOS COMPETENTES PARA SANCIONAR SON: EL ALCALDE PARA INFRACCIONES LEVES Y EL PLENO PARA INFRACCIONES GRAVES Y MUY GRAVES.

KEPA ARISTIMUÑO, VECINO DEL MUNICIPIO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2025, SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL COLOCA UN PUESTO EN LA PLAZA DEL MUNICIPIO PARA VENDER PRODUCTOS DE SU HUERTA.

LA POLICÍA MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DE CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, ELABORA ATESTADO DE ESA FECHA A KEPA ARISTIMUÑO POR VENTA AMBULANTE SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL Y DA CURSO DEL MISMO AL ÁREA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

EL PLENO, EN EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, EL DÍA 1 DE MARZO DE 2025, ADOPTA EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A KEPA ARISTIMUÑO CON EL CONTENIDO MÍNIMO EXIGIDO POR LA LEY, ADVIRTIÉNDOLE DE QUE DISPONE DE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA PRESENTAR LAS ALEGACIONES QUE ESTIME PERTINENTES O INTERPONER RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ANTE EL PLENO EN EL PLAZO DE UN MES.

EL ACUERDO DE INICIACIÓN SE NOTIFICA AL INTERESADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL DÍA 7 DE MARZO DE 2025.

36.- SEGÚN LOS DATOS DEL ENUNCIADO, ¿ES EL PLENO EL ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR?

a) Sí, de conformidad con lo establecido por el art 16 de la Ordenanza municipal, el Pleno tiene competencia para sancionar.

b) No, de conformidad con lo establecido por el art. 16 de la Ordenanza municipal, la competencia sancionadora la tiene atribuida el Alcalde.

c) Sí, tanto el Pleno como el Alcalde tienen atribuidas competencias para sancionar, en todos los casos.

d) No, de conformidad con la Ordenanza el órgano competente es el Alcalde. El Pleno sólo tendría competencias en caso de ausencia del Alcalde.

37.- ¿ES VÁLIDA LA NOTIFICACIÓN REALIZADA POR CORREO ELECTRÓNICO?

a) Sí, razones de eficacia y eficiencia administrativa justifican la notificación por correo electrónico.

b) Sí, en el procedimiento administrativo sancionador la ley admite como medio de notificación, el correo electrónico.

c) No, la notificación debe realizarse según las condiciones generales para la práctica de las notificaciones.

d) Sí, el correo electrónico es válido por tratarse de un medio electrónico.

38.- ¿PROCEDE INTERPONER RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL ACUERDO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR?

a) Sí, por tratarse de una resolución administrativa.

b) No, frente al acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador sólo procede aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones se estimen convenientes en el plazo de 15 días.

c) Sí, por tratarse de una resolución administrativa adoptada por el Pleno que agota la vía administrativa previa.

d) No, contra las resoluciones del Pleno no caben recurso administrativo.

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 11

D. ERNESTO BURIL, MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN EL REGISTRO GENERAL DE ENTRADA DE DOCUMENTOS DEL AYUNTAMIENDO DE BILBAO, SOLICITA A DICHO AYUNTAMIENTO EL OTORGAMIENTO DE UNA LICENCIA DE APERTURA DE UN ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA.

EN EL MISMO ESCRITO SOLICITA TAMBIÉN LA OCUPACIÓN DE TERRENO DE USO PÚBLICO LOCAL MEDIANTE LAS MESAS Y SILLAS DE SU ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

D. ERNESTO UNA VEZ SE LE HAN NOTIFICADO LAS RESPUESTAS A SUS SOLICITUDES PLANTEA UNA PREGUNTA A TRAVÉS DE "TU AYUNTAMIENTO TE ESCUCHA" (A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO) QUERIENDO QUE SE LE DIGA CUÁLES SON LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

DONDE SE HALLA EL ESTABLECIMIENTO DE D. ERNESTO, EL AYUNTAMIENTO HA DECIDIDO LA IMPOSICIÓN DE UNA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.

D. ERNESTO TAMBIÉN SOLICITA LA INSTALACIÓN DE UN TABLADO JUNTO A LAS MESAS Y SILLAS. EL AYUNTAMIENTO DESESTIMA SU PETICIÓN. D. ERNESTO QUIERE ACCEDER AL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE TRAMITÓ A TAL EFECTO PARA COMPROBAR LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE LE DESESTIMÓ.

39.- CONFORME A LA NORMA FORAL 9/2005, DE 16 DE DICIEMBRE, DE HACIENDAS LOCALES EL AYUNTAMIENTO PUEDE ESTABLECER, POR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE APERTURA:

a) Un impuesto, y no una tasa, al ser el otorgamiento de una licencia de apertura.
b) Una contribución especial.
c) Una tasa.
d) Un canon, o dependiendo de las circunstancias un precio público.

40.- CONFORME A LA NORMA FORAL 9/2005, DE 16 DE DICIEMBRE, DE HACIENDAS LOCALES EL AYUNTAMIENTO PUEDE ESTABLECER POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

a) Un impuesto, y no una tasa, al ser una ocupación de terrenos.
b) Una contribución especial.
c) Una tasa.
d) Un canon, o dependiendo de las circunstancias un precio público.

PREGUNTAS DE RESERVA

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 3

41.- UNA INTERESADA INICIA UN PROCEDIMIENTO, PERO TRANSCURRIDO UN TIEMPO, SE CANSA Y NO QUIERE CONTINUAR CON EL MISMO.

¿DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 39/2015 LPACAP, QUÉ PUEDE REALIZAR PARA SOLICITAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO?

a) Puede desistir de su derecho y renunciar a su solicitud.
b) Puede desistir de su solicitud.
c) Puede solicitar la caducidad.
d) Puede interponer un recurso potestativo de reposición.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 3

42.- UN TRABAJADOR DEL AYUNTAMIENTO EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR HABER CAUSADO DAÑOS Y PERJUICIOS A UN CIUDADANO. EN ESTE CASO, LA ADMINISTRACIÓN CORRESPONDIENTE, ¿CUÁNDO PODRÁ EXIGIRLE DE OFICIO SU RESPONSABILIDAD A DICHO TRABAJADOR SEGÚN EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 40/2015 RJSP?

a) Cuando hubiera incurrido en dolo, culpa o negligencia grave, sin necesidad de haber indemnizado a los lesionados.
b) Cuando hubiera incurrido en dolo, culpa o negligencia grave, previa instrucción del correspondiente procedimiento.
c) Únicamente cuando hubiera incurrido en dolo.
d) En ninguno de los tres supuestos planteados.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 6

43.- EN EL CASO DE QUE, COMO CONSECUENCIA DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO EN CURSO, SE LE IMPUSIERA LA SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN FIRME DE FUNCIONES, ¿PERDERÍA EL PUESTO DE TRABAJO Y DESTINO DESEMPEÑADO ?:

a) La suspensión firme en ningún caso determinara la pérdida del puesto y destino desempeñado.
b) La suspensión firme determinará la pérdida del puesto y destino cuando exceda de 1 año.
c) La suspensión firme determinará la pérdida del puesto y destino cuando exceda de 2 años.
d) La suspensión firme determinará la pérdida del puesto y destino cuando exceda de 6 meses.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 8

44.- ¿A QUÉ ADMINISTRACIÓN LE CORRESPONDE LA CONFECCIÓN DEL PADRÓN DE ESPAÑOLES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO?

a) Sólo a las entidades locales.
b) Sólo a las comunidades autónomas.
c) A la Administración General del Estado.
d) A los municipios.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 6

45.- SI, MIENTRAS CONTINÚA SIENDO FUNCIONARIA DE CARRERA, QUIERE DESEMPEÑAR UNA ACTIVIDAD PRIVADA DE PELUQUERÍA ¿PODRÍA HACERLO SIN REQUERIR AUTORIZACIÓN DE COMPATIBILIDAD PREVIA?:

a) El desempeño de cualquier actividad en el sector privado, no requiere la previa autorización, cuando no afecte a las funciones del puesto desempeñado.

b) El desempeño de algunas actividades en el sector privado requiere la comunicación responsable previa a la administración, sin necesidad de autorización previa, ni previa y expresa evaluación.

c) El desempeño de cualquier actividad en el sector privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa evaluación, teniendo la administración libertad en los supuestos de concesión y sin necesidad de procedimiento reglamentario.

d) El desempeño de cualquier actividad en el sector privado requerirá, en todo caso, la previa y expresa evaluación y la correspondiente autorización de compatibilidad, otorgándose sólo en los supuestos previstos legalmente y conforme al procedimiento establecido.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 9

46.- ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBERÁ FIGURAR EN EL EXPEDIENTE QUE SE TRAMITE PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE OFICINA?

a) Pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Certificado de existencia de crédito.

c) Pliego de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

d) Todas las respuestas son correctas.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 9

47.- TENIENDO EN CUENTA QUE EL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTA EL AYUNTAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL DE OFICINA ES DE 28.000 EUROS, ¿PODEMOS CALIFICAR EL CONTRATO COMO "CONTRATO MENOR"?

a) Sí, porque su importe no alcanza los 30.000 euros.

b) Sí, porque su importe es inferior a 40.000 euros.

c) Sí, porque son contratos menores los de obras y servicios de importe superior a 20.000 euros.

d) No, porque su importe es superior a 15.000 euros.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 10

48.- EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1/2023 DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS VASCAS, EL PLAZO DE 15 DÍAS PARA PRESENTAR ALEGACIONES CONCEDIDO A KEPA ARISTIMUÑO A EFECTOS DE SU COMPUTO: ¿SON DÍAS HÁBILES O NATURALES?

a) Corresponde al órgano competente sancionador su determinación.

b) En el procedimiento sancionador los días son naturales al objeto de evitar la caducidad del procedimiento.

c) Se está a la regla general establecida por la LPACAP en el sentido de entender que son días hábiles.

d) En el procedimiento sancionador los plazos son estimativos para evitar la indefensión de la persona inculpada.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 10

49.- ¿EN ESTE PROCEDIMIENTO, A PETICIÓN DE KEPA ARISTIMUÑO PROCEDE ABRIR UN PERÍODO PROBATORIO?

a) Sí, cuando así lo solicite D. Kepa Aristimuño, en el trámite de alegaciones con proposición de medios concretos de prueba y, siempre y cuando, lo considere pertinente el órgano instructor.

b) Sí, conforme a la Ley 1/2023 de la potestad sancionadora de las Administraciones Publicas Vascas, la apertura de un período probatorio es obligatoria en todos los procedimientos sancionadores.

c) No, en el procedimiento sancionador no hay período probatorio.

d) Solo procede si así se ha descrito en el acuerdo de iniciación.

PREGUNTA ÚNICAMENTE RELACIONADA CON EL CASO PRÁCTICO Nº 11

50.- A D. ERNESTO SE LE INFORMA QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA LA HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO, CONFORME A LA NORMA FORAL 9/2005, DE 16 DE DICIEMBRE, DE HACIENDAS LOCALES, SON LOS SIGUIENTES:

a) Los ingresos procedentes de su patrimonio, no los demás de Derecho Privado.

b) Los tributos propios clasificados en impuestos, tasas y contribuciones especiales, no así los recargos exigibles legalmente sobre las bases o cuotas, a favor de la Hacienda local.

c) Las subvenciones.

d)Todas son incorrectas.

B

Bilbao
UDALA
AYUNTAMIENTO

ERANTZUN ORRIA
HOJA DE RESPUESTAS

NAN / DNI

0	0	0	0	0	0	0	0
1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9	9	9

1. ABIZENA / *1er APELLIDO*
ADMINISTRATIVAS/OS

2. ABIZENA / *2º APELLIDO*
PLANTILLA CORRECCION 2E EJERCICIO

IZENA / *NOMBRE*
MODELO A

NAN / *DNI*

DATA / *FECHA*
15-11-2025

KIDEGO EDO LANPOSTUA / *CUERPO O PLAZA*

SINADURA / *FIRMA*

Sinatu laukitik atera gabe / *Firmar sin salir del cuadro*

MARKATZE ARGIBIDEAK
INSTRUCCIONES DE MARCADO

honela markatu
marque así

honela ez markatu
así no marque
• — ▬ O X /

Azterketa eredua / *Modelo de examen* A ● B ○

1	B	EZEZT.	21	D	EZEZT.	41	B	EZEZT.	61		EZEZT.	81		EZEZT.
2	D	ANULAR	22	B	ANULAR	42	B	ANULAR	62		ANULAR	82		ANULAR
3	B	EZEZT.	23	B	EZEZT.	43	D	EZEZT.	63		EZEZT.	83		EZEZT.
4	C	ANULAR	24	D	ANULAR	44	C	ANULAR	64		ANULAR	84		ANULAR
5	D	EZEZT.	25	D	EZEZT.	45	D	EZEZT.	65		EZEZT.	85		EZEZT.
6	C	ANULAR	26	C	ANULAR	46	D	ANULAR	66		ANULAR	86		ANULAR
7	A	EZEZT.	27	B	EZEZT.	47	D	EZEZT.	67		EZEZT.	87		EZEZT.
8	D	ANULAR	28	C	ANULAR	48	C	ANULAR	68		ANULAR	88		ANULAR
9	A	EZEZT.	29	A	EZEZT.	49	A	EZEZT.	69		EZEZT.	89		EZEZT.
10	C	ANULAR	30	B	ANULAR	50	C	ANULAR	70		ANULAR	90		ANULAR
11	C	EZEZT.	31	C	EZEZT.	51		EZEZT.	71		EZEZT.	91		EZEZT.
12	D	ANULAR	32	C	ANULAR	52		ANULAR	72		ANULAR	92		ANULAR
13	D	EZEZT.	33	D	EZEZT.	53		EZEZT.	73		EZEZT.	93		EZEZT.
14	B	ANULAR	34	B	ANULAR	54		ANULAR	74		ANULAR	94		ANULAR
15	B	EZEZT.	35	B	EZEZT.	55		EZEZT.	75		EZEZT.	95		EZEZT.
16	C	ANULAR	36	B	ANULAR	56		ANULAR	76		ANULAR	96		ANULAR
17	C	EZEZT.	37	C	EZEZT.	57		EZEZT.	77		EZEZT.	97		EZEZT.
18	D	ANULAR	38	B	ANULAR	58		ANULAR	78		ANULAR	98		ANULAR
19	C	EZEZT.	39	C	EZEZT.	59		EZEZT.	79		EZEZT.	99		EZEZT.
20	B	ANULAR	40	C	ANULAR	60		ANULAR	80		ANULAR	100		ANULAR

Certificado: 922349 ©Copyright 2019 Dara Informática S.L.U. Todos los derechos reservados. http://www.dara.es/omr